



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0164-2018-MPYLO/ALC

La Oroya, 20 de setiembre de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI-LA OROYA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, en el marco del 76° Aniversario de Elevación de Villa a Ciudad de La Oroya, la Gestión Edil 2015-2018 representada por su Alcalde Carlos Arredondo Mayta y plana de Regidores, Funcionarios y Servidores Públicos considera pertinente expresar y otorgar reconocimiento a personalidades que por su amplia trayectoria profesional y apoyo social que benefician al desarrollo de la provincia de Yauli – La Oroya;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6° 20° y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, este despacho de Alcaldía;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR HIJO ILUSTRE al Lic. **RODRIGO LLACZA CHURAMPI** por su trayectoria impecable, dejando en alto el nombre de nuestra ciudad en el desempeño de su profesión; y por el orgullo que tiene de ser oroíno.

ARTICULO SEGUNDO.- ENTREGAR la **ESTATUILLA** al Lic. **RODRIGO LLACZA CHURAMPI** como símbolo de gratitud y reconocimiento por parte de la Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.


 **Carlos Arredondo Mayta**
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA